



APRUEBA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA

RESOLUCION EXENTA:

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

N° Ref: 873/25

VISTO ESTOS ANTECEDENTES

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.; La presentación formal de SEVEN PHARMA CHILE S.P.A., de fecha 07 de febrero de 2025, emitida bajo la referencia N° 873/25, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

CONSIDERANDO

Los antecedentes presentados a este Instituto, por SEVEN PHARMA CHILE S.P.A., y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

La evaluación técnica de fecha 20 de febrero de 2025, correspondiente a la información que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" N° 2502-066.

TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones de los artículos 96° del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica N°140 sobre Sistema Nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por Resolución N°381 de 20 de junio de 2012, la Resolución N°1287 de 24 de mayo de 2012, la Resolución 1651 de 20 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la Resolución N° 191 del 05 febrero de 2021, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- **1.- APRUÉBASE** el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia N° 2502-066 de SEVEN PHARMA CHILE S.P.A., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIÉNDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por: Juan Alberto Roldán Saelzer Jefatura Subdepartamento Farmacovigilancia Fecha: 20-02-2025 14:56 CLT Instituto de Salud Pública de Chile

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- SEVEN PHARMA CHILE S.P.A.
- GESTION DE TRÁMITES

JDMR







ANEXO "INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA"

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

N° Ref: 873/25

N° correlativo SDFV: 2502-066

El presente documento informa el desempeño de SEVEN PHARMA CHILE S.P.A., en relación al cumplimiento de las actividades de farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado de cumplimiento
Tener un responsable de farmacovigilancia.	Cumplimiento total
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento total *
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	Cumplimiento total **
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	No aplica ***

^{*}Periodo evaluado: febrero 2024 - enero 2025. 12/12 envío oportuno.

Se extiende este informe a solicitud de SEVEN PHARMA CHILE S.P.A., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria.

Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

^{**}Periodo evaluado: febrero 2024 - enero 2025. 6/6 envío oportuno.

^{***} Periodo evaluado: febrero 2024 - enero 2025.